

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500209

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500209
CONTRATISTA:	Héctor Iván Giraldo Jaramillo
C.C.:	1.017.143.288
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios profesionales en ingeniería de Telecomunicaciones o afines para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L (\$10.500.702)
CLÁUSULA ADICIONAL:	• Ampliar el tiempo de terminación del contrato N°202500209 desde el 01 de enero de 2026 hasta el 15 de enero de 2026. • Adicionar recursos por un valor de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.257.045)
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$14.757.747)
PLAZO CLAUSULA:	Enero 15 de 2026

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 al contrato No 202500209, cuyo objeto es “ *Prestación de servicios profesionales en ingeniería de Telecomunicaciones o afines para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025*”, por la cual se modifica el plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 15 de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 25 noviembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Héctor Iván Giraldo Jaramillo, se suscribió el contrato no. 202500209 de 2025, cuyo objeto es “*Prestación de servicios profesionales en ingeniería de telecomunicaciones o afines para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del convenio interadministrativo de colaboración no. 4600106166 de 2025*” y un plazo de ejecución de un (1) mes y siete (7) días, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y un valor de \$10.500.702 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L).
- B.** Las garantías contractuales para la Cláusula fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de noviembre de 2025.
- C.** EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESU, EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE ESCRITO RADICADO NO. 20250010696, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 202500209 PRESENTÓ LA JUSTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DESDE EL 01 HASTA EL 15 ENERO DE 2026 Y ADICIÓN DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.257.045).
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	N/A
Centro de costos	50201
Rubro al presupuesto	23502080000016-1
Descripción al Rubro	Servicios Técnicos
Disponibilidad presupuestal	2026000103
Registro presupuestal	2026000103
Requerimiento N°1	20250010696

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el 01 hasta el 15 de enero de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.257.045)

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

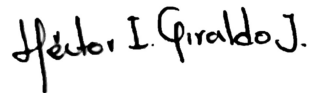
Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Héctor Iván Giraldo Jaramillo
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			